

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 26 DE OCTUBRE DE 2021, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AUTORIZA EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA PRÓRROGA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATO CENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, SUS AGENCIAS ADMINISTRATIVAS Y AGENCIAS DE RÉGIMEN ESPECIAL BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON GARANTÍA DE ORIGEN RENOVABLE EN LOS CENTROS DE CONSUMO ADHERIDOS A LA RED DE ENERGÍA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Mediante Acuerdo de 26 de junio de 2007, del Consejo de Gobierno, modificado por Acuerdos de 21 de julio de 2009 y de 27 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, se creó la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía, en adelante REDEJA, entre cuyos objetivos generales se encuentra la promoción de concursos públicos para la selección y contratación de servicios centralizados de suministro energético.

La primera licitación centralizada de REDEJA tuvo lugar en 2009 y se llevó a cabo a través de un procedimiento abierto que incluía a los suministros eléctricos en baja tensión (tensión inferior o igual a 1.000 voltios) de los centros pertenecientes al sector público andaluz adheridos a REDEJA. El citado contrato se suscribió el 28 de diciembre del 2009 terminando su vigencia el 31 de diciembre de 2011.

El resultado conseguido con la gestión de este primer contrato centralizado fue positivo, tanto en términos económicos como energéticos, y de ahí que antes de concluir el plazo de vigencia del mismo se iniciase la tramitación del segundo expediente de nuevo a través de un procedimiento abierto. Este segundo contrato centralizado abarcaba ya tanto a los suministros en baja tensión como a los de alta tensión, que se iban incorporando conforme finalizaban sus correspondientes contratos.

En la tercera licitación de los suministros eléctricos se produce un cambio de figura y se tramita a través del Acuerdo marco para la fijación de las condiciones de la contratación de los suministros de energía eléctrica en alta y baja tensión de los centros de consumo pertenecientes a las entidades integradas en la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía.

Actualmente, se encuentra en vigor el Acuerdo marco formalizado con fecha 17 de octubre de 2019 por la entonces Consejería de Hacienda, Industria y Energía en base a las competencias otorgadas por el Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la citada Consejería, de conformidad con lo establecido en el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, correspondiendo a la misma las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de actividades energéticas y de declaración y concreción de la contratación centralizada de aquellos suministros, obras y servicios que por sus especiales características sean susceptibles de ser utilizados con carácter general por todas las Consejerías y entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía así como la contratación centralizada de estos.

En virtud de lo anterior, con fecha 30 de octubre de 2019, se formalizó un Contrato Centralizado Basado en el Acuerdo Marco de Suministro de Energía Eléctrica con Garantía de Origen Renovable en los Centros de Consumo Adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía para la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias administrativas y agencias de régimen especial, Consejo Consultivo de Andalucía, Consejo Audiovisual de Andalucía y Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

Atendiendo a la estipulación novena del documento por el que se formalizó el Acuerdo marco, el pasado 10 de junio de 2021 se acordó prorrogar el mismo por una anualidad más, hasta las 24 horas del día 30 de octubre de 2022.

La Consejería de Hacienda y Financiación Europea, en tanto en cuanto órgano de contratación del contrato centralizado basado, haciendo uso de lo dispuesto en el artículo 52.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, requiere aprobar los gastos necesarios para la primera prórroga de esta contratación, así como autorizar su compromiso con imputación al presupuesto de gastos de las Consejerías, agencias administrativas o agencias de régimen especial.

Por ello, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 28.1 de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, y a propuesta de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 26 de octubre de 2021,

ACUERDA

Primero.- Aprobar y autorizar el gasto de carácter plurianual para la prórroga del Contrato Centralizado Basado en el Acuerdo Marco de Suministro de Energía Eléctrica con Garantía de Origen Renovable en los Centros de Consumo Adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía para la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias administrativas y agencias de régimen especial, Consejo Consultivo de Andalucía, Consejo Audiovisual de Andalucía y Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, por importe de CIENTO TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SETENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (103.531.072,58 €) de los que DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DOS EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (17.968.202,68 €) corresponden al 21% de I.V.A, con imputación al presupuesto de gastos de las Consejerías, agencias administrativas, agencias de régimen especial, Consejo Consultivo de Andalucía, Consejo Audiovisual de Andalucía y Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, en las partidas presupuestarias que se indican a continuación:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	IMPORTE	
	AÑO 2021	AÑO 2022
0100010000G/11A/22116/00 01	149.381,15 €	1.643.192,61 €
0900010000G/11E/22116/00 01	468.291,06 €	5.151.201,70 €
1000010000G/12J/22116/00 01	77.338,63 €	850.724,94 €
1000180000G/32D/22116/00 S0044	14.906,65 €	163.973,13 €
1100010000G/12K/22116/00 01	75.041,93 €	825.461,19 €
3100010000G/61G/22116/00 01	164.972,60 €	1.814.698,65 €
1200010000G/12L/22116/00 01	54.814,36 €	602.958,01 €
1200010000G/42D/22116/00 01	1.074.531,64 €	11.819.848,03 €
1300010000G/12M/22116/00 01	983.681,84 €	10.820.500,27 €
1400010000G/12N/22116/00 01	24.279,32 €	267.072,47 €
1500010000G/12O/22116/00 01	55.857,52 €	614.432,77 €
1600010000G/12P/22116/00 01	289.221,47 €	3.181.436,14 €
1700010000G/12Q/22116/00 01	144.964,74 €	1.594.612,09 €
1800010000G/12R/22116/00 01	208.137,65 €	2.289.514,20 €
0131010000G/12B/22116/00 01	10.587,69 €	116.464,62 €
1431010000G/54F/22116/00 01	8.172,58 €	89.898,41 €
1831010000G/45F/22116/00 01	27.518,83 €	302.707,18 €
1631010000G/32G/22116/00 01	9.765,70 €	107.422,75 €
1832010000G/45G/22116/00 01	26.822,95 €	295.052,47 €
1032010000G/32F/22116/00 01	4.000,31 €	44.003,40 €
1531061980G/41C/22116/04 01	291.996,26 €	3.211.958,88 €
1531062980G/41C/22116/11 01	673.017,85 €	7.403.196,32 €

1531063980G/41C/22116/14 01	414.373,54 €	4.558.108,90 €
1531064980G/41C/22116/18 01	601.575,19 €	6.617.327,06 €
1531065980G/41C/22116/21 01	304.059,73 €	3.344.657,01 €
1531066980G/41C/22116/23 01	303.729,06 €	3.341.019,63 €
1531067980G/41C/22116/29 01	728.345,62 €	8.011.801,82 €
1531068980G/41C/22116/41 01	1.107.582,53 €	12.183.407,78 €
1531060980G/41C/22116/00 01	13.765,42 €	151.419,59 €
1331030000G/54D/22116/00 01	78.022,38 €	858.246,15 €
0800010000G/61N/22116/00 01	919,08 €	10.109,84 €
1139010000G/61L/22116/00 01	7.726,45 €	84.990,90 €
1339010000G/71X/22116/00 01	75.070,43 €	825.774,76 €
1039010000G/32L/22116/00 01	148.281,29 €	1.631.094,20 €
0500010000G/11D/22116/00 01	2.642,89 €	29.071,79 €
0600010000G/11H/22116/00 01	2.531,94 €	27.851,35 €
0700010000G/11I/22116/00 01	1.661,11 €	18.272,18 €

Segundo.- Facultar a la Consejería de Hacienda y Financiación Europea para adoptar las resoluciones e impulsar cuantas actuaciones fueren necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, a 26 de octubre de 2021

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Juan Bravo Baena
CONSEJERO DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA